

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 1981/2024

VISTO: El Acta Acuerdo firmada entre la Municipalidad de Freyre, representada por el Sr. Intendente Germán Horacio Baldo, y la Sra. Claudia María Isabel Bruno, en fecha 26 de septiembre de 2024, que tiene como objetivo la cesión y transferencia de una fracción de terreno destinada a la ampliación del Bv. 9 de Julio y la apertura de una calle pública adyacente, y;

CONSIDERANDO: Que el acuerdo establece que la superficie cedida será utilizada para la mejora vial y de servicios públicos, lo que redundará en beneficio de la comunidad.

Que en el mencionado acuerdo, la Municipalidad asume el compromiso de realizar las obras correspondientes de apertura de calles, cordón cuneta, instalación de electricidad, cloacas, agua potable e iluminación.

Que, conforme a lo pactado en el acuerdo, la Municipalidad se compromete a eximir a la Sra. Claudia María Isabel Bruno del pago de la contribución por mejoras respecto de los lotes resultantes del plano de subdivisión.

Que es necesario ratificar el acuerdo mediante una ordenanza y disponer la eximición tributaria correspondiente, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFIQUESE en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Freyre y la Sra. Claudia María Isabel Bruno con fecha 26 de agosto de 2024, que forma parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.-----

Artículo 2°: DISPÓNGASE la EXIMICIÓN DEL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS a favor de la Sra. Claudia María Isabel Bruno, respecto de los lotes resultantes del plano de subdivisión identificado en el Acta Acuerdo, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del mismo. Los lotes eximidos son los siguientes: Lotes 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112.-----

Artículo 3°: AFÉCTESE al DOMINIO PÚBLICO la fracción de terreno cedida por la Sra. Claudia María Isabel Bruno, descrita como el polígono delimitado por los puntos 1, 2, 3, D, C, B, cerrando

nuevamente en el punto 1, conforme al plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Guillermo Pussetto, M.P. 1277/9, el cual forma parte del presente como Anexo I. Esta superficie será destinada para la ampliación del Bv. 9 de Julio y la apertura de la calle pública adyacente proyectada.....

Artículo 4°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los tres días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 193/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 04 de Octubre de 2024.....